

Cerro Sombrero, 25 de mayo de 2010.-

NUM 353 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El Programa de Salud propuesto por el Bienestar Municipal de Primavera para el año 2010.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º ACEPTASE, de forma favorable la solicitud de Programa de Salud presentada por Bienestar Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2º AUMENTESE, la jornada laboral de la tarde, en una hora diaria de lunes a jueves de 13:45 a 19:03 horas, a partir del día lunes 24 de mayo de 2010, con el fin de recuperar la jornada de la tarde de los días viernes.

3º AUTORIZASE, la movilización para los viajes semanales a partir del día viernes 28 de mayo de 2010, para realizar los controles médicos de los funcionarios que se encuentran en tratamiento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)